



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Resolución Ejecutiva Regional

N° 160 - 2013-G.R. APURÍMAC/PR

Abancay, 28 FEB. 2013

VISTOS:

Informe N° 103-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público; para el Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1062-2012-G.R-APURIMAC/PR; de fecha 31 de Diciembre del año 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a nivel de Pliego y Especificas de Ingreso, por cada Fuente de Financiamiento y Gastos a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, provenientes de la recaudación de ingresos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 067-2011-EF, se autoriza Transferencia de Partidas a favor del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento Apurímac, para el desarrollo de las competencias de la función específica considerada en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, cuyo literal indica que dicha función es la encargada de promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas, en virtud a ello se crea la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, con dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que dentro de sus funciones tiene la Titulación y Saneamiento de Predios, por cuyo concepto se generan Ingresos, los mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante INFORME N° 103-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP, la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural perteneciente a la



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la incorporación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/. 17,475.00. Nuevos soles, monto recaudado durante los meses de Enero y Febrero del presente año fiscal, en la Generica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y;

Con Informe N° 079-2012-GR.APURIMAC/09.02 se aprueba la incorporación de dichos recursos en la Unidad Ejecutora 001;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del año 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,475.00), con cargo a la Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

| | | | |
|--------------------------|---|---|---------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 17,475 |
| RU | : | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 17,475 |
| BRO | | | |
| GENERICA | : | 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 17,475 |
| SUB GENERICA | : | 1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS | 17,475 |
| SUB GENERICA DETALLADA | : | 1.3.2.5 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION | 17,475 |
| ESPECIFICA | : | 1.3.2.5.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION | 17,475 |
| ESPECIFICA DETALLADA | : | 1.3.2.5.2.3 ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO | 17,475 |
| | | TOTAL INGRESOS | 17,475 |

=====

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

| | | | |
|--|---|---|--------|
| SECCION SEGUNDA | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : | 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 SEDE CENTRAL | |
| PROGRAMA | : | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 17,475 |
| PRODUCTO / PROYECTO | : | 3999999 SIN PRODUCTO | 17,475 |
| ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION / OBRA | : | 5000776 FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES | 17,475 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 17,475 |



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



| | | |
|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| CATEGORIA DE GASTO | : GASTOS CORRIENTES | |
| TIPO DE TRANSACCION | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | 17,475 |
| GENERICA DE GASTO | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 17,475 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | 17,475 |
| | | ===== |
| TOTAL PLIEGO | | 17,475 |
| | | ===== |

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
Presidente Gobierno Regional de Apurímac



